Provincia de Buenos Aires



LA PLATA, 2 9 MAY 2013

VISTO el expediente N° 21706-9071/12 del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual se tramitan las designaciones de Mario Nicolás FARINA y Rene Antonio COLICIGNO; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Desarrollo Social propone las designaciones en el Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales de Mario Nicolás FARINA en el cargo de Director de Enlace Técnico Administrativo, y de Rene Antonio COLICIGNO en el cargo de de Secretario de Coordinación de Políticas Sociales;

Que las designaciones antes mencionadas deberán ser consideradas a padir del 1 de marzo de 2013;

Que Rene Antonio COLICIGNO revista en el Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Articulación Territorial, Dirección Provincial de Descentralización, Centro Regional III, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 08, Historiador Inicial, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento legal en lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobado por el Decreto N° 4161/96;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto y la Dirección Provincial de Personal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas or el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello.

Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, a partir del 1 de marzo de 2013, en los cargos que se detallan, a las personas que a continuación se indican:

Mario Nicolás FARINA (DNI N° 24.080.285, Clase 1975), en el cargo de Director de Enlace Técnico Administrativo.

Rene Antonio COLICIGNO (DNI N° 14.464.674, Clase 1961, Legajo N° 307.575), en el cargo de Secretario de Coordinación de Políticas Sociales, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, quien reserva su cargo de revista en el Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Articulación Territorial, Dirección Provincial de Descentralización, Centro Regional III, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 08, Historiador Inicial, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, todo ello, en concordancia con la normativa y los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido,

archivar.

ECRETO Nº

250

Ministro de Desarrollo Societ Provincia de Buenos Aires DANIEL OSVALDO SCIOLI Gobernador de la

Provincia de Buenos Aires